

Crowe Co S.A.S. Member Crowe Global

Avenida Las Palmas No 15 B 143 Of. 501 Edificio 35 Palms Business Tower Medellín, Colombia NIT 830.000.818-9 57.604.479.6606 MAIN www.crowe.com.co medellin@crowe.com.co

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la asamblea General de Fundadores y/o Adherentes de la FUNDACION CLINICA DEL NORTE

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión con salvedades

He auditado los estados financieros de FUNDACION CLINICA DEL NORTE que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la Opinión con salvedades, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FUNDACION CLINICA DEL NORTE al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamentos de la opinión con salvedades

a. La Fundación revela en la nota 2 de los Estados Financieros, los principales terceros con cartera mayor a 360 días, dentro de estos se destacan los siguientes con su correspondiente deterioro al cierre de 2022:

Entidades liquidadas (cifras expresadas en miles de pesos)

TERCERO	CARTERA	DETERIORO	%
CAFESALUD	\$ 2.959.359	\$ 500.891	17%
SALUDCOOP	\$ 4.405.086	\$ 498.056	11%
CRUZ BLANCA	\$ 7.863.952	\$ 523.874	7%
TOTAL	\$ 15.228.397	\$ 1.522.821	10%



Entidades en liquidación (cifras expresadas en miles de pesos)

TERCERO	CARTERA	DETERIORO	%
MEDIMAS	1.144.340	546.187	48%
COOMEVA	4.731.518	1.739.046	37%
TOTAL	5.875.858	2.285.233	39%

Según lo revelado en la misma nota, la política establecida por la administración, para el cálculo del deterioro de cartera se realiza de la siguiente manera:

- "El 100% de la cartera de las entidades en liquidación forzada y voluntaria que se tenga certificado de insuficiencia de fondos, diferida a 10 años."
- "El 33% de la cartera de las entidades en liquidación forzada y voluntaria que no se ha dicho expresamente que se va a reconocer."

De acuerdo con lo anterior, los Estados Financieros no reconocen el deterioro adecuado y suficiente establecido en las normas especialmente en el párrafo 35.7 de la Sección 35, de las NIIF para Pymes que aplican a la Fundación, el cual indica que se debería registrar en los resultados el deterioro al 100% de las deudas incobrables. Para el caso de las entidades liquidadas se está reconociendo únicamente el 10% en promedio como deterioro, debiendo ser el 100%, toda vez que ya no hay expectativa de recaudo, es decir que se presenta un déficit de deterioro por valor de \$13.705 millones de pesos.

Respecto de las entidades en proceso de liquidación es importante tener en cuenta las estadísticas de pagos que han efectuado históricamente a sus proveedores las entidades en este estado, para ajustar adecuadamente los deterioros correspondientes.

b. Para el proceso de la toma física de inventarios de la Fundación, que se reflejan en el estado de situación financiera por \$2.520 millones (equivalentes al 2,32% del total del activo), no me fue posible aplicar procedimientos de auditoria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, lo que genera una limitación en el alcance. Razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores



(Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otras cuestiones

Los estados financieros de FUNDACION CLINICA DEL NORTE de diciembre de 2021, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, sobre los cuales exprese una opinión sin salvedades el 10 de marzo de 2022.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a
 fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos
 y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para
 expresar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es
 más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude
 puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones
 intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si lo estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Me comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración de la Entidad también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.



En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 13 de marzo de 2023, aplicando la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

L^IAURA MARIA ALVAREZ ARANGO

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No.231.717 – T Designado por **CROWE CO S.A.S**

13 de marzo de 2023



Bello, marzo 13 de 2023

Señores **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**FUNDACION CLINICA DEL NORTE.

Sergio Augusto Vélez Castaño como Representante Legal y Lina Marcela Patiño Escobar en calidad de Contadora de la Fundación Clínica del Norte.

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral y el estado de flujos de efectivo a Diciembre 31 de 2022, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 02, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Además:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- Durante este periodo:
- No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
- No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la DIAN, Superintendencia de Salud u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.



- No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
- No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el periodo 2022.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
- Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
- No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
- La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones de las cuales se tenga conocimiento.
- No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
- No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.



- La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.
- La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

Certificado en Bello a los 13 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO

Representante Legal

LINA MARCELA PATIÑO ESCOBAR

Contadora T.P. 247374-T